



Asamblea General

Distr. general
1º de abril de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre asistencia técnica y cooperación en materia de derechos humanos en favor de Kirguistán

Resumen

En el presente informe, presentado de conformidad con la resolución 14/14, de 18 de junio de 2010, del Consejo de Derechos Humanos, se identifican los ámbitos de asistencia que ayudarán a Kirguistán a cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. En el informe, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos describe las actividades realizadas por su Oficina en materia de cooperación técnica a través de la Oficina Regional para el Asia Central y su misión a Osh.

El presente informe abarca el período comprendido entre junio de 2010 y febrero de 2011. Se centra en los avances logrados en los procesos legislativo y electoral y, en particular, en la esfera de los derechos humanos. En este contexto, se identifican algunas cuestiones fundamentales de derechos humanos y, sobre esa base, se exploran los ámbitos de asistencia con miras a apoyar a Kirguistán en el cumplimiento de sus obligaciones de derechos humanos.

En el presente informe se expone una serie de conclusiones y recomendaciones para el Gobierno de Kirguistán con el objetivo de mejorar la situación de los derechos humanos en el país mediante la aplicación de las disposiciones de las normas internacionales de derechos humanos.

La Alta Comisionada agradece el espíritu de cooperación entre el Gobierno y su Oficina.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	3
II. Avances en la situación de los derechos humanos entre junio de 2010 y febrero de 2011	3–15	3
A. Reformas legales	8–12	4
B. Elecciones	13–15	5
III. Actividades de derechos humanos y asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	16–71	5
A. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el personal nacional de contraparte	16–30	5
B. Cooperación con los mecanismos internacionales de contraparte	31–34	7
C. Cuestiones de derechos humanos	35–71	8
IV. Conclusiones y recomendaciones	72–83	14

I. Introducción

1. El presente informe se presenta de conformidad con la resolución 14/14, de 18 de junio de 2010, del Consejo de Derechos Humanos en la que se solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera prestando asistencia técnica por medio de su oficina en Bishkek y siguiera colaborando con el Gobierno de Kirguistán y otros interlocutores, según se requiriese, para nuevos ámbitos de asistencia técnica que ayudasen a Kirguistán a cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos, y que presentase al Consejo un informe al respecto para que lo examinase en su 17º período de sesiones.

2. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) estableció su Oficina Regional para el Asia Central en 2008. Con sede en Bishkek, la oficina regional se ocupa de Kirguistán, Kazajistán, Tayikistán y Turkmenistán. Entre sus funciones principales figura el fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos nacionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil para aumentar el grado de cumplimiento, por parte de los Estados en cuestión, de las normas internacionales de derechos humanos y mejorar la protección contra las violaciones de los derechos humanos. La oficina regional presta además apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países al integrar un planteamiento basado en los derechos humanos en la planificación y ejecución de los programas.

II. Avances en la situación de los derechos humanos entre junio de 2010 y febrero de 2011

3. En respuesta al estallido de violencia interétnica en junio de 2010 en el sur del país y sus repercusiones en la situación de los derechos humanos, el ACNUDH envió una misión a Osh en julio de 2010. La misión vigila los problemas actuales de derechos humanos, e informa al respecto, para determinar los principales ámbitos de asistencia a Kirguistán.

4. El Gobierno se ha comprometido a adoptar determinadas medidas para mejorar el sistema nacional de protección de los derechos humanos. Con el fin de reformar y fortalecer las instituciones en el sector legislativo, el Gobierno se comprometió a elaborar un plan de desarrollo normativo para orientar las futuras reformas legales y promover una mayor compatibilidad de la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos.

5. A pesar de los esfuerzos del Gobierno por abordar las cuestiones de derechos humanos, persisten graves motivos de preocupación, como el hecho de que hayan aumentado las denuncias de prácticas discriminatorias cometidas por los organismos gubernamentales contra las minorías y que las fuerzas del orden sigan cometiendo actos de tortura y malos tratos contra los detenidos.

6. Las deficiencias en la administración de justicia son un grave obstáculo para el restablecimiento del estado de derecho. El sistema judicial debe mantener su imparcialidad independientemente del origen étnico de las víctimas, los abogados y los acusados. Los jueces, como garantes del estado de derecho, deben basarse exclusivamente en la nueva Constitución y las normas internacionales de derechos humanos aplicables. La cuestión de la vivienda adecuada sigue siendo motivo de preocupación debido a la escasez de fondos estatales y de inversiones, a las dificultades generales de desarrollo económico y el bajo nivel de vida, a los desafíos que supone el rápido desarrollo urbano y la migración interna,

la corrupción y la reciente inestabilidad política. Todo ello se ve agravado aún más por la falta de información y de acceso a la misma, así como por la necesidad de mejorar un proceso inclusivo de consulta entre las autoridades y la sociedad civil. A este respecto, una buena iniciativa es la celebración de reuniones mensuales entre las organizaciones de la sociedad civil y la Presidenta de Kirguistán y los miembros de su Gobierno.

7. El 3 de mayo de 2010, en el contexto del examen periódico universal, Kirguistán fue objeto de examen por el Consejo de Derechos Humanos. Durante la aprobación del documento final, el 21 de septiembre de 2010, Kirguistán aceptó 152 recomendaciones, entre ellas, que el Gobierno provisional asegurase el pleno respeto del estado de derecho y de los derechos humanos y, a tal efecto, cumpliera todas sus obligaciones y compromisos internacionales. Kirguistán rechazó 3 recomendaciones, formuló comentarios sobre 6 sin plantear una posición clara y 12 quedaron pendientes¹.

A. Reformas legales

8. Los disturbios del 7 de abril de 2010 provocaron la caída del Presidente Kurmanbek Bakiyev. El Gobierno interino que asumió el poder introdujo una nueva Constitución, adoptada por referéndum el 27 de junio de 2010. El 12 de julio de 2010, se creó un grupo de trabajo gubernamental presidido por el Ministro provisional de Justicia para armonizar la legislación nacional con la nueva Constitución.

9. El grupo de trabajo presentó una lista de 30 leyes que debían examinarse y enmendarse con urgencia. El Ministerio interino de Justicia se mostró abierto y dispuesto a incluir a expertos de la sociedad civil como miembros de pleno derecho del grupo de trabajo.

10. Con la ayuda del proyecto de la Unión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de apoyo a la reforma constitucional, se han revisado, ajustado y presentado al Gobierno 15 de las 30 leyes. Dentro de los parámetros de la revisión legislativa, las cuestiones de derechos humanos y de género se vieron robustecidas con el apoyo de expertos nacionales e internacionales contratados por el PNUD, el ACNUDH, la Unión Europea, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Fundación Soros.

11. Se adoptaron nuevas medidas para preparar otros proyectos de ley sobre la libertad de reunión y la libertad de religión, así como un proyecto de enmiendas a la Ley de acceso a la información y el Código de Procedimiento Penal. Todos están directamente relacionados con las salvaguardas de los derechos humanos que exige el derecho internacional y se presentaron al grupo de trabajo que depende del Ministerio interino de Justicia. Tras la formación del Gobierno y los cambios realizados en el Gabinete de Ministros a finales de 2010, los nuevos jefes de los ministerios y otros organismos mostraron su acuerdo ante los proyectos de ley y los presentaron a la Oficina del Gabinete para su consideración. Según el Gobierno, los proyectos de ley y el proyecto de enmiendas se someterán en breve al Parlamento.

12. En febrero de 2011, la Administración Presidencial empezó a preparar un plan de desarrollo normativo con el apoyo del Gobierno, el Parlamento y la sociedad civil. El plan de desarrollo normativo es una herramienta importante para planificar las futuras reformas legales, potenciar el proceso de reforma constitucional y fomentar un mayor grado de cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos. La Oficina Regional para el Asia Central, junto a diversas organizaciones internacionales, estudia en la

¹ Las tres recomendaciones rechazadas se referían a la creación de una institución específica para garantizar la aplicación adecuada de las medidas relativas a la igualdad de género y la violencia.

actualidad modalidades de apoyo a este proceso para garantizar su carácter participativo, transparente y responsable.

B. Elecciones

13. El referéndum constitucional celebrado el 27 de junio de 2010 limitó los poderes de la presidencia y fortaleció los del Parlamento y el Primer Ministro. El 90% de los votantes aceptó las propuestas de enmienda de la Constitución. El objetivo del referéndum, durante el que no hubo disturbios importantes, era ofrecer protección contra el sistema autoritario del pasado y establecer el primer gobierno parlamentario en Asia Central.

14. La comunidad internacional felicitó a Kirguistán por la organización de las elecciones parlamentarias del 10 de octubre de 2010, en las que participó cerca de 1 millón de los casi 2,8 millones de votantes inscritos y que se caracterizaron por un grado sin precedentes de transparencia y apertura. El 1º de noviembre de 2010, la Comisión Electoral Central anunció que los cinco partidos principales habían alcanzado el umbral exigido. El 17 de diciembre de 2010, tras múltiples consultas entre los partidos, Omurbek Babanov, dirigente del Partido Respublika, anunció una coalición entre Respublika, el Partido Socialdemócrata de Kirguistán y el Partido Ata-Jurt. El Jogorku Kenesh (Parlamento) aprobó la estructura y composición del nuevo Gobierno, formado por 18 ministerios y 3 comités estatales.

15. En el cuarto trimestre de 2011 se celebrarán elecciones presidenciales. Según el decreto por el que se nombró a la Presidenta actual, Roza Otunbaeva, ésta no podrá presentarse como candidata cuando expire su mandato en diciembre de 2011.

III. Actividades de derechos humanos y asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

A. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el personal nacional de contraparte

1. Oficina Regional para el Asia Central de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

16. Desde su creación en 2008, la Oficina Regional para el Asia Central ha facilitado periódicamente a las autoridades kirguisas, tanto a nivel nacional como local, asesoramiento técnico y recomendaciones para atender cuestiones específicas de derechos humanos.

17. Después de prestar asistencia al Gobierno en la preparación del examen periódico universal, en mayo de 2010, la Oficina Regional para el Asia Central participó en la difusión del documento final y facilitó las actividades de seguimiento, en particular, consultas con funcionarios gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones internacionales. El 6 de septiembre de 2010, la Oficina Regional para el Asia Central celebró una reunión de trabajo con autoridades estatales y ONG acerca de la preparación de un plan de acción nacional sobre la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal relativas al desarrollo, la seguridad, el estado de derecho y los derechos humanos. Se organizarán reuniones de seguimiento durante 2011.

18. Además de ofrecer apoyo y comentarios de expertos durante la redacción de la nueva Constitución en mayo de 2010, la Oficina Regional para el Asia Central prestó

asistencia a un asociado local para la preparación de otros proyectos de ley sobre libertad de reunión y libertad de religión, así como proyectos de enmienda del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal. Prestó asistencia, además, para la aplicación de las observaciones finales de los órganos de tratados de las Naciones Unidas.

19. Entre julio y diciembre de 2010, la Oficina Regional para el Asia Central prestó apoyo a cuatro sesiones de formación para representantes de la sociedad civil y abogados defensores sobre una amplia gama de temas relacionados con los derechos humanos para mejorar sus conocimientos sobre estrategias de comunicación, seguridad personal y supervisión e información en materia de derechos humanos, incluida la supervisión de las actividades judiciales. Algunas organizaciones nacionales, regionales e internacionales, como la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y asociados locales e internacionales de la sociedad civil colaboraron en la organización de las sesiones.

20. En octubre de 2010, en colaboración con varias organizaciones internacionales y la sociedad civil, la Oficina Regional para el Asia Central financió un foro civil sobre el estado de derecho como garantía de seguridad en Bishkek. Asistieron al acto funcionarios públicos de alto nivel, partidos políticos, ONG, expertos independientes y organizaciones internacionales para tratar algunas cuestiones importantes en el país, como las demoras en el anuncio de los resultados de las elecciones y los ataques en el sur contra los abogados defensores que representaban a acusados de etnia uzbeka en causas relativas a la violencia de junio de 2010. La Oficina Regional para el Asia Central facilitó la participación de los abogados defensores del sur en el foro, que fue un debate público y abierto en el que se informó en detalle a las autoridades nacionales sobre las dudas relativas a la imparcialidad de los juicios debido a la falta de seguridad durante los procesos relacionados con la violencia interétnica de junio de 2010.

21. En noviembre-diciembre de 2010, con el Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales y asociados de la sociedad civil, la Oficina Regional para el Asia Central patrocinó una serie de mesas redondas para tratar, con varios interesados, el proyecto de plan nacional de desarrollo étnico e integración social desarrollado por el Departamento de política étnica y religiosa e interacción con la sociedad civil, que forma parte de la Administración Presidencial². En concreto, la Oficina Regional para el Asia Central aportó a los debates asesoramiento especializado y distribuyó documentación sobre las normas de las Naciones Unidas relativas a los derechos de las minorías nacionales. La oficina regional financió además la participación de un experto nacional en las deliberaciones y en las reuniones del grupo de trabajo durante las que se discutió el proyecto del plan. La Oficina Regional para el Asia Central sigue ofreciendo su apoyo al desarrollo del plan, y cuando lo apruebe el Parlamento, prestará asistencia a su ejecución para garantizar la promoción y protección de los derechos de las minorías.

22. El 13 de diciembre de 2010, con motivo del Día de los Derechos Humanos, la Oficina Regional para el Asia Central celebró una mesa redonda en que funcionarios públicos, la sociedad civil y expertos independientes hablaron acerca de la situación de los derechos humanos en 2010 y expusieron sus recomendaciones sobre las prioridades fundamentales para 2011.

23. El 15 de diciembre de 2010, la Oficina Regional para el Asia Central organizó una mesa redonda sobre la investigación de la tortura en la que participaron funcionarios públicos, entre ellos, policías, jueces y fiscales, agrupaciones de la sociedad civil que trabajan por la prevención de la tortura, abogados y expertos independientes. La mesa

² Para más información, véanse los párrafos 70 y 71 más adelante.

redonda se centró en la necesidad de cambiar las leyes y las prácticas, que será objeto de nuevos debates en consultas futuras durante 2011.

24. La Oficina Regional para el Asia Central desempeñó un papel fundamental en las tareas de promoción y sensibilización acerca del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su aplicación, y ofreció asesoramiento especializado sobre el proyecto de ley relativo al mecanismo nacional para la prevención de la tortura, mediante la contratación de un asesor jurídico nacional. La oficina regional sigue supervisando las reformas legales en marcha y otros programas gubernamentales pertinentes para garantizar un asesoramiento específico sobre derechos humanos, incluso por conducto de las ONG asociadas.

25. Además, la Oficina Regional para el Asia Central presta asistencia técnica al Defensor del Pueblo en el marco de un programa conjunto de asistencia técnica de las Naciones Unidas, que se prolongará hasta diciembre de 2011. La Oficina se mantiene en contacto regularmente con el Defensor del Pueblo para poner de relieve y debatir aspectos clave de la situación de derechos humanos en el país.

2. Misión de la Oficina del Alto Comisionado a Osh

26. La misión del ACNUDH a Osh tuvo lugar a partir de julio de 2010 para supervisar y documentar la situación de los derechos humanos, e informar al respecto, ofrecer mayor protección con su presencia y asistencia letrada, y participar en la respuesta de emergencia humanitaria integrada que se puso en marcha después de la violencia de junio de 2010.

27. Hay 22 miembros del personal del ACNUDH en Osh y Jalal-Abad, donde se celebran reuniones periódicas con las autoridades locales para poner de relieve y debatir posibles intervenciones en términos de protección de los derechos humanos.

28. El personal del ACNUDH en Osh y Jalal-Abad participa activamente en tareas de protección y de derechos humanos. En julio de 2010 se activó un número telefónico de ayuda del ACNUDH, y se calcula que, a febrero de 2011, se habían recibido más de 1.500 llamadas. En cuanto a las denuncias de violaciones o amenazas reales o inminentes contra los derechos humanos, el ACNUDH y las ONG nacionales asociadas responden inmediatamente desplegando equipos que, según la situación, adoptan las medidas adecuadas, a veces poniéndose en contacto con las fuerzas del orden y los organismos judiciales locales. En otros casos, las víctimas, las personas en peligro o las que tienen consultas que hacer se dirigen directamente al personal de derechos humanos.

29. El ACNUDH colabora con ONG jurídicas locales en Osh y Jalal-Abad, que han facilitado asistencia letrada gratuita a las personas que han denunciado violaciones de los derechos humanos ocurridas durante la violencia de junio de 2010, o posteriormente. Hasta la fecha, ha habido más de 7.000 consultas.

30. En los años anteriores a la crisis de 2010, la Oficina Regional para el Asia Central desarrolló una red de asociados locales de confianza en el sector de los derechos humanos en Kirguistán. Numerosas organizaciones de la sociedad civil funcionaron como mecanismos eficaces de respuesta a las preocupaciones de derechos humanos. Los asociados locales del ACNUDH, en particular, realizaron una importante labor de asistencia letrada, prevención de conflictos, reconciliación y derechos de las minorías.

B. Cooperación con los mecanismos internacionales de contraparte

31. La Oficina Regional para el Asia Central colabora habitualmente y comparte información con los organismos, programas, fondos y oficinas de las Naciones Unidas en Kirguistán, en particular con el PNUD, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones

Unidas para los Refugiados, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo y el Programa Mundial de Alimentos. El intercambio periódico de información con la comunidad internacional tiene lugar en las reuniones semanales de coordinación organizadas por el Centro de la OSCE en Bishkek.

32. Además de apoyar al equipo de las Naciones Unidas en Kirguistán y de asegurar la integración de los derechos humanos en las actividades de las Naciones Unidas, la Oficina Regional para el Asia Central desempeñó un papel clave en el equipo humanitario en el país con ocasión de la crisis provocada por el estallido de violencia en junio de 2010. Después de lo sucedido, la oportunidad de su intervención tuvo gran importancia; su capacidad de acción permitió a la Oficina desempeñar una función de prevención y de protección que resultó esencial para integrar los derechos humanos en la respuesta humanitaria más amplia.

33. La Oficina Regional para el Asia Central informó también regularmente al Representante Especial del Secretario General, Jefe del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central, sobre la situación de los derechos humanos. La Oficina Regional, en nombre del sistema de las Naciones Unidas en Kirguistán y juntamente con la Unión Europea y la OSCE, copreside el grupo de trabajo de coordinación de donantes establecido para la reconciliación y prevención de conflictos cuyo objetivo es orientar y analizar las actividades realizadas al respecto. El ACNUDH seguirá colaborando con las organizaciones regionales.

34. Como respuesta a la violencia interétnica de julio de 2010, se activó el sistema de grupos temáticos para coordinar las actividades de emergencia. El ACNUDH preside el subgrupo sobre derechos humanos, garantiza que las entidades nacionales e internacionales de derechos humanos coordinen sus actividades e informa sobre la situación de los derechos humanos. Entre los miembros del subgrupo sobre derechos humanos hay ONG de derechos humanos, así como asociados pertinentes de las Naciones Unidas. El ACNUDH promovió también la integración de los derechos humanos en la labor del equipo de las Naciones Unidas en el país participando en diversas actividades relacionadas con los grupos temáticos, como la planificación de contingencia y las reuniones de coordinación entre grupos.

C. Cuestiones de derechos humanos

1. Derechos civiles y políticos

a) Administración de justicia

35. Durante los trimestres segundo y tercero de 2010, mediante un proyecto de la Unión Europea y el PNUD se prestó asistencia técnica al Ministerio interino de Justicia para preparar 15 proyectos de ley que se presentarían por conducto del Gobierno o de los miembros del Parlamento. Este grupo de textos legales, de ser aprobado, regularía varias cuestiones relativas al sistema judicial, incluido el proyecto de enmiendas propuestas a la Ley del estatuto de los jueces, la Ley del Tribunal Supremo y los Tribunales Locales, el proyecto de ley del consejo de selección de jueces y de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo. Tras la aprobación de esas enmiendas, se prevé que el nuevo sistema de nombramiento de jueces refuerce la confianza del público en la judicatura, después de la destitución, mediante decretos del Gobierno interino, de docenas de jueces que habían sido nombrados bajo el anterior Presidente Bakiyev.

36. Después de los actos violentos de junio de 2010, las autoridades adoptaron medidas para investigar y llevar ante la justicia a los sospechosos de haber participado en ellos. Al parecer, la Fiscalía en Osh y Jalal-Abad había empezado a investigar más de 5.000 casos. En los casos juzgados, la mayoría de los acusados pertenecían a la etnia uzbeka. Al parecer, siguen en libertad muchas personas buscadas por su participación en los actos violentos de junio de 2010.

37. En los juicios de acusados de participar en los actos violentos de junio de 2010 no se han respetado las normas básicas sobre un juicio justo, tanto en primera instancia como en apelación. Entre las presuntas violaciones de las normas sobre un juicio justo figuran la tortura y los malos tratos; el acceso inadecuado a abogados y familiares; el acceso inadecuado a atención médica; la incapacidad de las autoridades para evitar agresiones físicas, intimidación y hostigamiento en el tribunal y fuera de él; la incapacidad de mantener la igualdad de condiciones y la imparcialidad y el no declarar inadmisibles las confesiones obtenidas bajo coacción. Al parecer, las sentencias condenatorias pronunciadas en algunas de las causas se basaban principalmente en confesiones presuntamente obtenidas bajo tortura.

38. Los abogados defensores que representaban a acusados pertenecientes a la etnia uzbeka acusados de participar en los actos violentos de junio de 2010 se enfrentan a ciertos riesgos en el desempeño de su labor. En algunos casos, al parecer, fueron atacados en presencia de agentes del orden, que no intervinieron. Los abogados también fueron amenazados y acosados dentro de la sala del tribunal. Tras una campaña nacional e internacional para proteger a los abogados, las autoridades adoptaron diversas medidas, como ofrecer servicios de seguridad en los juicios y a los participantes en los procesos, por ejemplo, cambiando los lugares de celebración de los juicios. Pese a todo, prosiguieron los insultos verbales y el acoso dentro de las salas, y en varias ocasiones hubo conatos de agresión contra acusados y abogados protagonizados por civiles. Ninguno de los presuntos agresores de abogados ha sido objeto de acciones legales.

39. En febrero de 2011, el Presidente de la Comisión parlamentaria de derechos humanos, igualdad de oportunidades y asociaciones públicas inició los proyectos de enmienda de la Ley del Defensor Público de la República Kirguisa como seguimiento a las reuniones anteriores del Comité. Las enmiendas propuestas no se ajustan a los principios internacionales relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y, si se adoptasen tal como están redactadas, distarían mucho de resolver la cuestión de la falta de independencia y eficacia de esta institución.

b) Sistema penitenciario

40. Según se explicó en el informe de seguimiento publicado en febrero de 2011 por el Consejo de Vigilancia Ciudadana, que forma parte del Servicio penitenciario estatal desde 2007, en el ámbito penitenciario sigue habiendo varios problemas graves. Entre ellos, cabe señalar las deficientes condiciones penitenciarias, la insuficiencia de las asignaciones presupuestarias para el sistema penitenciario, la falta de personal médico y psicólogos capacitados y la fragilidad de la seguridad social del personal del sistema penitenciario. El marco legislativo que regula este sistema y la ejecución de las penas necesita importantes mejoras.

41. Las graves preocupaciones manifestadas con respecto a los reclusos condenados a cadena perpetua merecen atención, en particular la aplicación de estas penas por los jueces a los acusados en causas penales relacionadas con la violencia de junio de 2010 en el sur. En febrero de 2011, había 242 personas condenadas a cadena perpetua. Las cuestiones más urgentes en relación con la cadena perpetua, son sustituir esta pena por la de 25 años de privación de libertad como pena fija; revisar las normas legales que discriminan contra los

condenados a cadena perpetua en relación con otros reclusos, incluido su derecho a solicitar la libertad condicional; y construir nuevos edificios para los condenados a cadena perpetua. En la actualidad, el Gobierno está preparando un programa nacional (Umyt II) para 2011-2015 que sustituirá al programa que finalizó en 2010 y en el que se establecerá el marco conceptual del desarrollo del sistema penitenciario.

c) *La verdad y la exigencia de responsabilidades*

42. El Gobierno ha adoptado diversas medidas para investigar las causas de la violencia interétnica de junio de 2010.

43. El 11 de enero de 2011, presentó su informe la Comisión nacional de investigación creada por la Presidenta Otunbaeva en julio de 2010. Según la Comisión, los líderes de la comunidad étnica uzbeka y los partidarios del ex Presidente Bakiyev fueron los instigadores de la violencia. La Comisión señala que los miembros del gobierno provincial y las fuerzas de seguridad no respondieron con prontitud para evitar la violencia. Además, la Comisión concluyó que los agentes del orden habían torturado a los detenidos, la mayoría de los cuales pertenecían a la etnia uzbeka.

44. El 13 de enero de 2011, el Defensor del Pueblo de Kirguistán presentó su informe sobre la investigación de los sucesos de junio, afirmando que su oficina suscribía las conclusiones de la Comisión nacional de investigación, en particular que el conflicto lo habían iniciado provocadoras de etnia uzbeka. Según la conclusión de la investigación del Defensor del Pueblo, el conflicto se había debido a la situación socioeconómica en el sur que se remontaba a la época soviética, cuando las personas de etnia uzbeka gozaban de un mejor nivel de vida que las de etnia kirguisa.

45. Se ha mostrado preocupación por la falta de independencia e imparcialidad de ambas investigaciones. Al menos tres miembros de la sociedad civil, pertenecientes a la Comisión nacional de investigación, expresaron su preocupación por las modalidades, la composición y el mandato de la Comisión nacional. Ambos informes reflejaban en gran medida las opiniones de varios políticos de etnia kirguisa y de la mayoría del público. En el Parlamento, los debates sobre las conclusiones de la Comisión nacional estuvieron caracterizados por provocadoras declaraciones nacionalistas y comentarios sesgados sobre el papel desempeñado por los miembros de la etnia uzbeka en la violencia. En enero de 2011, el Parlamento creó una comisión para investigar la violencia interétnica de junio de 2010. Todavía no se ha concretado la fecha de publicación del informe.

46. El Gobierno dio instrucciones a una comisión internacional independiente de investigación (Comisión de investigación de Kirguistán) para que investigara las circunstancias que rodearon a los actos violentos de junio, determinara los delitos y las violaciones con arreglo al derecho internacional, definiera responsabilidades y formulara recomendaciones, en particular en cuanto a las medidas para exigir responsabilidades con el fin de garantizar que la situación no volviera a repetirse y contribuir a la paz, la estabilidad y la reconciliación. La Comisión finalizó las investigaciones *in situ* el 31 de enero de 2011, y debía presentar su informe al Gobierno para recabar sus observaciones antes de finales de febrero de 2011. Está previsto que el informe se publique en marzo de 2011.

d) *Detención arbitraria y tortura*

47. Después de la violencia de junio de 2010, el ACNUDH recibió numerosas denuncias de detenciones arbitrarias en Osh y Jalal-Abad. En la mayoría de los casos documentados por la Oficina, las víctimas pertenecían a la etnia uzbeka. En algunos casos, las fuerzas de seguridad no mostraron los mandamientos de detención, no explicaron los motivos de la detención ni indicaron dónde se trasladaba a los detenidos. Hubo numerosas denuncias de extorsión por parte de la policía en esas detenciones. Se decía también que los agentes de

policía exigían el pago de dinero a los detenidos o a sus familiares para garantizar su puesta en libertad o para evitar que fueran objeto de investigaciones. En la gran mayoría de esos casos, las víctimas se negaron a presentar denuncias por temor a posibles represalias.

48. Durante el período de que se informa, el ACNUDH documentó casos de tortura o malos tratos. La frecuencia y gravedad de las denuncias fueron motivo de gran preocupación. Si bien la mayor parte de los casos se referían a diversos tipos de palizas, la Oficina documentó también casos de tortura en los que las víctimas dijeron haber padecido descargas eléctricas, entre otros lugares, en los genitales, asfixia, golpes continuados y amenazas de muerte. Al parecer, las prácticas de tortura solían ir acompañadas de acoso y humillaciones por motivos étnicos.

49. Las preocupaciones por las frecuentes denuncias de tortura y malos tratos se complicaban por el hecho de que las autoridades no hubieran tomado medidas para investigar esas denuncias, llevar a los responsables ante la justicia y ofrecer reparación a las víctimas. Durante el período de que se informa, la Fiscalía de Osh no investigó las denuncias de tortura, a pesar de que en muchos casos se disponía de pruebas importantes y se habían presentado denuncias.

50. Las normas internacionales de derechos humanos obligan a las autoridades kirguisas a garantizar la investigación completa de todas las denuncias de tortura y malos tratos y la adopción de medidas contra todo aquel que haya participado en esas prácticas. Las víctimas deben recibir una indemnización adecuada. Los jueces y los fiscales deben acatar las disposiciones pertinentes del Código Penal y del Código del Procedimiento Penal de Kirguistán y, por lo tanto, deberían iniciar investigaciones penales de los presuntos casos de tortura y malos tratos ya sea durante las actuaciones ante los tribunales o en el transcurso de las inspecciones en los centros de detención. Hasta la fecha, la policía, los fiscales y los jueces no han respondido a las denuncias de tortura después de la violencia de junio de 2010.

2. Derechos económicos, sociales y culturales

a) Derecho a una vivienda adecuada

51. Kirguistán ha contraído la obligación de adoptar las medidas adecuadas de tipo legislativo, administrativo y judicial, entre otros, hasta el máximo de los recursos disponibles, con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho a una vivienda adecuada. A tal efecto, los artículos 12 y 46 de la Constitución han sentado las bases para examinar y armonizar la nueva Constitución con las normas internacionales sobre el derecho a una vivienda adecuada. Algunas obligaciones inmediatas no están sujetas a los recursos o a su realización progresiva, como las relativas al desalojo forzoso y a la no discriminación.

52. El Código de la Vivienda, adoptado en 1983, necesita ser revisado con urgencia ya que no responde a las normas y salvaguardas internacionales.

53. La cuestión de la vivienda adecuada sigue siendo motivo de preocupación debido a la escasez de fondos estatales y de inversiones, a las dificultades generales del desarrollo económico y al bajo nivel de vida, a los desafíos que supone el rápido desarrollo urbano y la migración interna, a la corrupción y a la reciente inestabilidad política. La situación empeoró tras la violencia interétnica de junio de 2010 en Osh y Jalal-Abad, que se tradujo en destrucción a gran escala de propiedades y negocios.

54. Muchas víctimas de la violencia de junio de 2010 se enfrentan a obstáculos por lo que respecta a la aceptación técnica y el registro de los albergues provisionales, construidos con el apoyo de donantes internacionales. La construcción de las viviendas se llevó a cabo con la anuencia del Gobierno central pero sin obtener previamente los permisos de

construcción exigidos en situaciones que no sean de emergencia y con la condición de que las nuevas viviendas se registrarían durante la construcción o al completarlas. Esto se hizo para permitir la construcción inmediata de albergues provisionales y asegurar que se completaran antes del invierno.

55. Las autoridades locales, especialmente en Osh, no apoyan ese arreglo y han indicado que no debe permitirse que las víctimas de la violencia reconstruyan sus viviendas tradicionales. Consideran que aquellos cuyas propiedades fueron destruidas deberían trasladarse a nuevos edificios de apartamentos según el Plan General, que prevé la nueva urbanización de zonas habitadas principalmente por las minorías uzbekas³. Esto plantea la preocupación de que no se respeten los derechos sobre las tierras y las propiedades, especialmente si las autoridades proceden a desalojos que no cumplan las normas reconocidas internacionalmente.

b) *Educación*

56. La violencia de junio de 2010 afectó directamente a los niños, especialmente a su acceso a la educación. Después de la violencia, el 94% de los niños objeto de una encuesta por grupos focales (368 personas) tenían diversos problemas académicos. Entre los motivos señalados figuraban la escasez de libros de texto, el miedo a ir a la escuela, la escasez de maestros, la pérdida de interés o la incapacidad de concentrarse en los estudios, la fatiga, la humillación en la escuela o las condiciones inadecuadas para realizar las tareas escolares⁴. En los grupos focales con padres se vio que muchos niños tenían miedo a las amenazas, los disparos, los ruidos fuertes y los fuegos artificiales y que les preocupaba la posibilidad de que resurgiera la violencia.

57. Durante el invierno de 2010 hubo varias huelgas de los maestros de escuela que pedían un aumento de sueldo. En febrero de 2011, el Gobierno decidió duplicar el sueldo de los maestros. Está previsto que esta decisión se haga efectiva en mayo de 2011.

c) *Empleo*

58. La violencia de junio de 2010 afectó al comercio y la agricultura. La destrucción de instalaciones comerciales y los daños a equipos y locales afectaron especialmente a las pequeñas empresas en Osh y Jalal-Abad⁵. En Osh, Jalal-Abad y Kara Suu varias empresas comunicaron que el número de trabajadores había disminuido porque se habían ido, habían sido despedidos o no podían seguir trabajando por las lesiones sufridas.

59. En Kirguistán, más de la mitad de los empleados trabajan en el sector agrícola, que representa un tercio del producto interno bruto⁶. En las zonas rurales, los ingresos procedentes de la producción agrícola suponen un ingreso adicional esencial. Después de la violencia interétnica de junio de 2010, la destrucción de los centros de acopio de cosechas obstaculizó la venta de productos agrícolas, lo cual repercutió negativamente en los medios de vida de muchas familias.

60. La violencia de junio de 2010 perturbó, hasta cierto punto, los ciclos regulares del comercio y las empresas, y numerosos empresarios notificaron una caída importante de los

³ El Plan General, adoptado por el Gobierno en 1999, incluye un plan de desarrollo a largo plazo para la ciudad y tiene prevista su reconstrucción.

⁴ UNICEF y Save the Children, "In-depth assessment of needs and current situation of children and women in post-conflict area in the south of Kyrgyzstan", pág. 25.

⁵ OIT, "Impact of June 2010 events on the enterprise sector in Osh and Jalal-Abad" (julio de 2010).

⁶ Banco Mundial, "Kyrgyz Republic: poverty assessment volume 2: labour market dimensions of poverty" (septiembre de 2007), pág. 27. Disponible, en inglés, en http://siteresources.worldbank.org/ECAEXT/Resources/publications/454763-1191958320976/Poverty_assessment_Vol2.pdf.

ingresos⁷. Se informó también de una reducción de las actividades del pequeño comercio y del aumento del número de desempleados. Las mujeres dijeron que tenían problemas para seguir practicando actividades generadoras de ingresos, como trabajar en granjas y mercados, debido a la precariedad de las condiciones de seguridad, que limitaba sus movimientos⁸. En general, la inseguridad en que vivían los agricultores afectaba su capacidad para cultivar la tierra, recolectar las cosechas y ocuparse del ganado.

61. Durante el período de que se informa, la misión del ACNUDH a Osh recibió varios informes sobre despidos arbitrarios por motivos étnicos. Al parecer, los despidos habían tenido lugar en distintas organizaciones del sector público, como empresas de radio y televisión, la policía, centros de educación superior, administraciones locales y centros médicos. Muchos de los despedidos pertenecían a la comunidad uzbeka. Los despidos han adoptado la forma de "dimisiones voluntarias" y, al parecer, los directivos o las autoridades locales presionan a los empleados para que presenten una carta de dimisión. Además, al parecer, se disuade a los trabajadores despedidos de que soliciten asistencia jurídica o presenten denuncias ante los organismos que se ocupan de los conflictos laborales. Las empresas dirigidas por miembros de minorías nacionales también son objeto de presión.

3. Género

62. Kirguistán es el primer país de la Comunidad de Estados Independientes en que se ha elegido a una mujer como Presidenta. La nueva Constitución estipula que, en Kirguistán, nadie será discriminado por motivos de sexo u otras características y menciona explícitamente que los hombres y mujeres disfrutarán de los mismos derechos y las mismas libertades, así como de las mismas oportunidades para realizarse como personas. En Kirguistán se han promulgado varias leyes nacionales pertinentes para fomentar y proteger la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, así como la protección social y legal contra la violencia doméstica. En este contexto, en el Código Electoral se mantuvo una disposición transitoria sobre medidas especiales durante la reforma constitucional para garantizar que, como mínimo, el 23% de los escaños parlamentarios estuvieran ocupados por mujeres.

63. La ausencia de un mecanismo institucional nacional sólido con un mandato y unos recursos financieros adecuados ha impedido el desarrollo de una política y práctica nacional inclusiva y coherente sobre la promoción de la igualdad de género. Sigue habiendo un abismo entre los compromisos nacionales e internacionales sobre igualdad de género y la práctica. No se han asignado recursos financieros adecuados en el presupuesto estatal al Plan de acción nacional sobre igualdad de género para su plena aplicación.

64. Los problemas principales de derechos humanos siguen siendo diversas formas de violencia de género y prácticas discriminatorias contra la mujer. Se ha extendido la violencia de género, incluida la violencia doméstica. No hay albergues ni centros de crisis para niñas y mujeres financiados íntegramente por el Estado. Los albergues existentes operan puntualmente según las necesidades y según la disponibilidad de las subvenciones de organizaciones y donantes internacionales.

65. La violencia de junio de 2010 originó muchas denuncias de violencia sexual y física contra hombres, mujeres y menores. A pesar de que se han documentado varios casos y se han presentado al ACNUDH, no hay datos detallados debido al carácter delicado de la cuestión.

⁷ OIT, "Impact of June 2010 events on the enterprise sector in Osh and Jalal-Abad" (julio de 2010).

⁸ ONU-Mujeres, "Post-conflict women's needs assessment in the Southern Kyrgyzstan", proyecto de informe (2010), págs. 25 y 42.

66. Los actos de violencia de género, incluida la violencia sexual, que tuvieron lugar en junio de 2010 ponen de relieve la necesidad de que el Gobierno aborde la cuestión desde un punto de vista estructural. En particular, debería aumentarse el número de especialistas, sobre todo en las zonas rurales, que tengan los conocimientos adecuados para ofrecer asistencia médica y psicológica a las víctimas; formar a los empleados públicos para que puedan responder con eficacia a los casos de violencia de género; asignar fondos para el funcionamiento de los centros de crisis y los albergues existentes y para abrir otros nuevos, especialmente en las zonas remotas; proporcionar asistencia letrada gratuita y de calidad a la población; y garantizar que todos los grupos y comunidades gocen de igualdad de acceso a esos servicios.

4. Minorías

67. Desde los disturbios de abril de 2010 y, en particular, tras la violencia interétnica de junio de 2010, han aumentado los motivos de preocupación por el incremento de las prácticas discriminatorias sufridas, a nivel institucional, por miembros de las minorías. Todo ello se refleja cada vez en las actitudes del público en general. En particular, las personas de etnia uzbeka han sufrido cada vez más discriminación después de la violencia interétnica de junio de 2010.

68. En los últimos meses, ha aumentado la preocupación ante el crecimiento de las tensiones interétnicas en el país, que contribuyen indirectamente al aumento de la migración interna y la emigración. A menudo, las declaraciones de algunos funcionarios en diversas regiones del país han alimentado el discurso nacionalista y los sentimientos de vulnerabilidad de las minorías.

69. Cada vez son más habituales las denuncias de casos en que las minorías étnicas son objeto de expropiaciones ilegales de sus tierras, apropiación ilegal de sus empresas, o amenazas físicas o verbales. Debido al temor que invade a las víctimas de esos incidentes de motivación étnica, hay una reticencia general a presentar denuncias ante los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Hasta la fecha, no se ha presentado ningún caso ante las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en virtud del artículo 299 del Código Penal, que prohíbe la "incitación al odio interétnico".

70. En diciembre de 2010, el Departamento de política étnica y religiosa e interacción con la sociedad civil, que forma parte de la Administración Presidencial, inició la elaboración del proyecto de plan nacional de desarrollo étnico e integración social. Los principios que inspiran este proyecto son el estado de derecho, el respeto por los derechos humanos y la diversidad cultural, la preservación de la identidad de los grupos étnicos y la no discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades para la participación política y la transición de la identidad étnica a la identidad civil.

71. El proyecto de plan propuesto debería garantizar la implementación de medidas destinadas al desarrollo sostenible de una sociedad basada en valores comunes y en la coparticipación de todas las nacionalidades en la sociedad y en los procesos socioeconómicos y culturales. Están celebrándose amplias consultas a este respecto con diversos interesados. Está previsto presentar el proyecto de plan al Parlamento a finales de marzo y que se considere su aprobación en junio de 2011.

IV. Conclusiones y recomendaciones

72. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos celebra la cooperación permanente entre el Gobierno de Kirguistán y su Oficina y apoya el compromiso del Gobierno de adoptar determinadas medidas para mejorar el sistema nacional de protección de los derechos humanos. Los esfuerzos que han

realizado para armonizar su ordenamiento jurídico nacional con las normas internacionales de derechos humanos ilustran la voluntad del Gobierno de cumplir sus obligaciones, así como su intención de aplicar las recomendaciones del mecanismo del examen periódico universal, de los órganos de tratados y de los procedimientos especiales.

73. En la agenda nacional, uno de los principales retos es organizar elecciones presidenciales libres, justas y pacíficas durante el cuarto trimestre de 2011, en las que todos los ciudadanos de Kirguistán puedan ejercer su derecho a elegir a su Presidente. A ese respecto, la retórica nacionalista utilizada por varios políticos es motivo de preocupación. Esto podría empañar la credibilidad de las elecciones y ya pueden verse las repercusiones en que muchos representantes de varias comunidades étnicas han abandonado Kirguistán o piensan hacerlo. El Gobierno debe redoblar sus esfuerzos en estos aspectos críticos y garantizar la protección de todos los residentes del país.

74. Las inquietudes con respecto a los derechos humanos mencionadas en el informe, como la falta de una administración de justicia independiente y eficaz o la violencia de género y la discriminación contra la mujer, podrían debilitar las iniciativas del Gobierno en favor de la reconciliación. Es preciso proceder con prontitud a una nueva revisión de los marcos jurídicos y políticos. La reforma de las leyes y las políticas actuales que protegen y promueven los derechos humanos debe ser más inclusiva y participativa.

75. La Alta Comisionada apoya las recomendaciones del examen periódico universal sobre Kirguistán y ofrece su cooperación al Gobierno para aplicarlas, en estrecha colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país, las organizaciones regionales y la comunidad de donantes, según corresponda.

76. Kirguistán todavía no ha ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, ni la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Acusan retraso los informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, desde 2010, al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, desde 2005, al Comité de Derechos Humanos, desde 2004, al Comité contra la Tortura, desde 2002, y al Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, desde 2005.

77. Para consolidar los avances realizados en la mejora de la situación de los derechos humanos en Kirguistán, la Alta Comisionada ha formulado las siguientes recomendaciones.

78. Por lo que respecta a la administración de justicia:

a) El Gobierno debe adoptar medidas inmediatas para subsanar las deficiencias en la protección del derecho de los detenidos a un juicio justo. A este respecto, el Tribunal Supremo, en el marco de sus atribuciones, deberá garantizar que, en los casos en que hayan podido utilizarse pruebas inadmisibles, las sentencias pronunciadas por las instancias inferiores se revoquen y las causas penales se desestimen o se sometan a un nuevo juicio. El Tribunal Supremo deberá además garantizar la plena evaluación de las denuncias de tortura y de la admisibilidad de las pruebas que hayan podido obtenerse bajo coacción.

b) Los jueces, como garantes del estado de derecho, deben basarse exclusivamente en la nueva Constitución de Kirguistán y en las normas internacionales de derechos humanos aplicables. En los casos de nuevos juicios relacionados con los sucesos de junio de 2010, los procedimientos no deben celebrarse

en tribunales ubicados en el sur del país, a fin de garantizar la imparcialidad de los jueces. Los jueces deben mantenerse imparciales sea cual sea el origen étnico de las víctimas, los abogados y los acusados. Para ello, deben adoptarse mecanismos de rotación provincial de jueces y otros participantes en los procesos judiciales.

c) Según las recomendaciones 76.52 y 76.57 del examen periódico universal, que cuentan con el apoyo de Kirguistán, el Gobierno debe garantizar que los letrados puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas y que no estén expuestos a procesamientos o sanciones administrativas, económicas o de otra índole a raíz de cualquier medida que hayan adoptado de conformidad con las obligaciones, reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión.

d) El Gobierno debe garantizar un juicio justo a todos los acusados en relación con los sucesos del 7 de abril de 2010 y en los casos relativos a la violencia interétnica de junio de 2010 y en el período subsiguiente en el sur.

e) El Gobierno debe tratar los derechos de todas las víctimas sin discriminación y redoblar sus esfuerzos para lograr políticas consensuadas y concordantes con la normativa internacional que pongan verdaderamente en el centro de su labor a las víctimas y asegurar que todas ellas gocen efectivamente de los derechos a la verdad, justicia y reparación.

79. Por lo que respecta a la tortura y la detención:

a) Las fuerzas del orden deben adoptar medidas urgentes para evitar que se produzcan más detenciones ilegales y arbitrarias y llevar a cabo un proceso de registro de todos los detenidos y asegurar que éstos comparezcan periódicamente ante un tribunal competente que determine si la continuación de su detención es legal;

b) El Gobierno, antes de que se establezca y comience sus trabajos el mecanismo nacional de prevención con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, debe garantizar el acceso sin trabas de los grupos de supervisión de la sociedad civil a todos los centros de reclusión, incluidos los centros de detención preventiva del Servicio Estatal de Seguridad Nacional, como medida de fomento de la confianza que garantice la confianza de la sociedad civil y del público en general en la labor del Servicio;

c) El Gobierno debe garantizar una investigación oportuna y eficaz de las denuncias de tortura;

d) El Gobierno debe completar los cambios legislativos para armonizar aún más su legislación nacional con las normas de derechos humanos relativas a la prohibición de la tortura.

80. Por lo que respecta al derecho a una vivienda adecuada:

a) El Gobierno debe examinar y simplificar su legislación y sus políticas sobre vivienda para garantizar su compatibilidad con las normas internacionales de derechos humanos pertinentes.

b) El Gobierno debe elaborar una estrategia nacional inclusiva sobre vivienda para garantizar la inclusión de tipos de vivienda más diversificados para los grupos vulnerables, como las familias de bajos ingresos, las familias numerosas, las madres solteras con hijos pequeños, las minorías, las personas con discapacidad, las personas de edad, los trabajadores migrantes internos, los refugiados y los solicitantes de asilo.

c) El Gobierno debe tomar todas las medidas adecuadas para garantizar que todas las personas y familias que puedan verse afectadas por los Planes generales de Osh y Jalal-Abad tengan acceso con antelación a la información sobre los planes propuestos, tengan tiempo suficiente para familiarizarse con esta información y puedan obtener asesoramiento jurídico y de otro tipo, así como adoptar medidas para renegociar o impugnar los planes propuestos.

d) El Gobierno debe garantizar que sólo haya desalojos en casos excepcionales y que estén plenamente justificados. Los desalojos deben estar autorizados por ley, realizarse conforme a las normas internacionales de derechos humanos y con el único fin de fomentar el bienestar general, ser razonables y proporcionales y estar regulados de manera que se garantice una indemnización y rehabilitación plena y justa.

81. En cuanto a las cuestiones de género:

a) Las autoridades en Kirguistán deben adoptar todas las medidas necesarias para llevar ante la justicia a los autores de actos de violencia de género, en especial en el contexto de la violencia que tuvo lugar en el sur en junio de 2010, en procedimientos que cumplan las normas internacionales sobre un juicio justo;

b) Según varias recomendaciones del examen periódico universal, en particular la 76.91, que cuenta con el apoyo de Kirguistán, el Gobierno debe, con carácter de urgencia, adoptar medidas para garantizar una mayor inclusión, participación y representación de la sociedad civil, especialmente de organizaciones de mujeres, en los trabajos de consolidación de la paz y la reconciliación;

c) Las autoridades de Kirguistán deben facilitar recursos suficientes para garantizar que las víctimas de la violencia de género tengan acceso a atención médica y psicológica adecuada.

82. Por lo que respecta a los derechos de las minorías:

a) Debe prestarse la máxima atención al fomento de la confianza entre las comunidades de todo el país y evitar la incitación al odio, que puede alimentar más tensiones. El Gobierno, al más alto nivel, debe insistir en que la promoción y protección de los derechos de las minorías sea una parte integrante y una de las prioridades principales de la paz y la reconciliación, así como un pilar básico de las estrategias política, económica y de seguridad del país.

b) Como medida inmediata, el Gobierno debe dar prioridad al proyecto de plan de desarrollo étnico e integración social y garantizar que cumpla las normas internacionales de derechos humanos.

c) Según las recomendaciones 76.20 y 76.121 del examen periódico universal, que cuentan con el apoyo de Kirguistán, el Gobierno debe adoptar nuevas medidas para proteger de manera eficaz los derechos de las minorías y fomentar la inclusión de todos los sectores de la sociedad. Debe prestarse especial atención a la participación en el proceso de adopción de decisiones a todos los niveles y en la promoción de los derechos de las minorías en aspectos clave como la educación y las políticas lingüísticas.

83. Por lo que respecta a los mecanismos de derechos humanos:

a) El Gobierno debe garantizar que la Defensoría del Pueblo se ajuste plenamente a los Principios de París;

b) Según la recomendación 76.44 del examen periódico universal, que cuenta con el apoyo de Kirguistán, el Gobierno debe presentar lo antes posible los

informes pendientes exigidos con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, así como su respuesta a las comunicaciones de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos;

c) El Gobierno debe ratificar los instrumentos en los que todavía no es parte, o adherirse a ellos, incluidos los relativos a procedimientos para la presentación de denuncias individuales, como el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas;

d) El Gobierno debe garantizar el seguimiento de las recomendaciones derivadas del sistema internacional de derechos humanos, incluidos los órganos de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales.
